



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

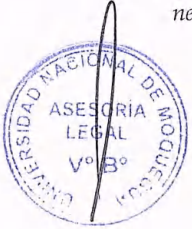
SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 232-2013-UNAM

Moquegua, 04 de junio del 2013

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASESIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Interesados
- Archivo (02)



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0056 -2013-UNAM

Moquegua, 21 de febrero de 2013

-1-

VISTO:

El Informe N° 01-2013-JMH-UNAM de fecha 18.02.2013, Informe N° 009-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM de fecha 20.02.2013; acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. N° 1017 señala en su Artículo N° 24° que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

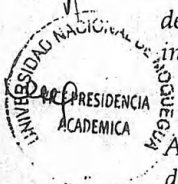
Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Carta N° 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque presenta ante el Vicepresidente Administrativo de la UNAM el cargo a disposición de integrante del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la UNAM y solicita designar un nuevo Comité Especial.

Que, mediante Informe N° 01-2013-JMH-UNAM de fecha 18.02.2013, el Msc. Jhony Mayta Hanco, refiere que es necesario se asigne cargo de Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro, así como a los Suplentes del Presidente, Primer Miembro y Segundo Miembro;

Que mediante Informe N° 009-2013-VPAD/A.VPAD-UNAM de fecha 20.02.2013, el Abg. Manuel J.S. Herrera Angulo, Asesor de Vicepresidencia Administrativa, informa que habiendo llevado adelante la primera reunión de trabajo el día lunes 18 de Febrero se ha instruido a los señores docentes designados para iniciar labores, sosteniendo una segunda reunión el día 19 de Febrero en el cual los docentes Jhony Mayta Hanco y José Quintana Quispe, indicaron con la debida razón que su designación debía ser implementada con una capacitación ya que no tenían conocimiento suficiente de la labor asignada que iban a desarrollar situación que se entiende comprensible, sin embargo es necesario señalar que el problema del Comité Permanente es que tiene un atraso en su atención a los requerimientos de la UNAM, tal como lo acredita con el Informe N° 2003-2013-OLG-VPAD/CO-UNAM de fecha 20.02.2013, siendo muy necesario la conformación y labor inmediata, por ello se ha procedido a solicitar a los señores docente su voluntad de participar en este comité, en tal sentido han manifestado su ayuda al comité las personas de la A.S. Marlene Cajaña Quispe y el Ing. Aníbal Fernando Flores García;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.02.2013;





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

FRES

Presidencia del Comité Organizador

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0038-2013-UNAM

Moquegua, 08 de febrero de 2013

VISTO:

La Carta N° 004-2012-C.E.P-UNAM/avl de fecha 28.12.2012; Resolución Presidencial N° 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012; acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante D.L. N° 1017 señala en su Artículo N° 24° que en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, el Art. 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Que, mediante Carta N° 004-2012-C.E.P.-UNAM/avl de fecha 28 de diciembre del 2012, el Ing. Arquímedes León Vargas Luque presenta ante el Vicepresidente Administrativo de la UNAM el cargo a disposición de integrante del Comité Especial Permanente de Adquisiciones de la UNAM y solicita designar un nuevo Comité Especial.

Que, se tiene la Resolución Presidencial N° 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012, en la que se conforma el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por el siguiente personal:

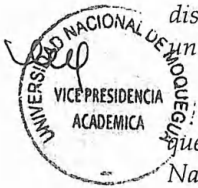
- Titulares:
- Ing. Oscar John Vera Ramirez
 - Ing. Arquímedes León Vargas Luque
 - Ing. Henry Williams Maquera Mamani
- Suplentes:
- CPC Carlos Guevara Zúñiga
 - Ing. Osmar Cuentas Toledo
 - Ing. Ezequiel Campos Sánchez

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.02.2013;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO la conformación de los integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, formalizada mediante Resolución Presidencial N° 213-2012-UNAM de fecha 19 de junio del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, a partir de la fecha, el Comité Especial Permanente de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por los siguientes profesionales:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
21 MAYO 2013
Hora: 10:56am Nº REG. 799
Firma: [Firma] Folios: 08

Moquegua, 16 de Mayo del 2013.

SEÑOR:

DR. DANTE MANZANARES CACERES

Presidente C.O.

Universidad Nacional de Moquegua

Ciudad.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
17 MAY 2013
Hora: 09:35 Nº REG. 2217
Firma: [Firma] Folio: 08

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar a modo formal mi renuncia irrevocable, a partir del presente al: Comité permanente de contrataciones designado según RESOLUCION C.O N° 056-2013-UNAM; Comité especial de contrataciones designado según RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 318-2012-UNAM, RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 347-2012-UNAM, RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 346-2012-UNAM; y Comisión de trabajo según RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 234-2012-UNAM, las cuales se me designaron en condición a la jefatura de logística que estuve asumiendo hasta el 14.05.2013, lo indicado se basa fundamentalmente en cumplimiento a la RESOLUCION C.O. N° 0175-2013-UNAM.

En tal sentido y a fin de que las labores encomendadas continúen su trámite, agradeceré a vuestro despacho que en el término de la distancia el área competente proceda a la recomposición de los mismos.

Quiero dejar constancia de mi agradecimiento por la oportunidad que me brindaron.

Atentamente,


ING. OSCAR JOHN VERA RAMIREZ
DOCENTE ORDINARIO -SEDE ILO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Cc. Arch. UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 799

FECHA: 28 MAYO 2013

PASE A: [Firma]

PARA: [Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

RESIDENCIA - UNAM Prov. 2217
Folios: 08 Pase a: SE
Fecha: 20 MAYO 2013 Para: Sesión de
Comisión ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE
Firma: [Firma]